

Gobierno del Estado de Yucatán

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-31000-19-2173-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2173

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR Participable

1. El Gobierno del estado de Yucatán proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las altas o bajas para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no presentó la documentación que acredite que el ente denominado Fundación Cultural Macay, A.C., pertenece a la Administración Pública del estado de Yucatán, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Cuarto.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el correo electrónico con la solicitud a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP de la baja del padrón respecto del ente Fundación Cultural Macay, A.C.; sin embargo, dicha solicitud se realizó de forma extemporánea.

2023-B-31000-19-2173-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron de forma oportuna la solicitud de baja del padrón de entes públicos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del ente denominado Fundación Cultural Macay, A.C., que fue considerado en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable del ejercicio fiscal 2023, sin que éste pertenezca a la Administración Pública del estado de Yucatán, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B y de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Cuarto.

Registros e información

2. El Gobierno del estado de Yucatán y 52 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, de los cuales se observó que, en el caso de 5 entes públicos, no es congruente la fuente de financiamiento que reflejan en el formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 103,421.6 miles de pesos que no cumplen los requisitos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Ingresos Federales (IF)	Diferencia (A-B)
1	CEC9503066R8	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	15,498.9	72,696.0	15,974.4	66,670.3	(475.5)
2	ITS000622KD6	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	11,154.5	32,155.0	35,053.0	4,247.7	(23,898.5)
3	ITS981006HX5	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	4,395.3	32,629.3	35,941.9	-	(31,546.6)
4	UOR0512212T4	Universidad de Oriente	7,126.2	18,265.1	10,458.9	10,189.4	(3,332.7)
5	UTC110722MD2	Universidad Tecnológica del Centro	5,291.8	8,994.9	5,993.4	5,909.6	(701.6)
		TOTALES	43,466.7	164,740.3	103,421.6	87,017.0	(59,954.9)

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Asimismo, en el caso de 5 entes públicos no fue proporcionada la información y documentación consistente en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los resúmenes de nómina, los auxiliares contables y presupuestales del ISR, las declaraciones del ISR y los anexos 2, 3 y 4 solicitados en la orden de auditoría, por lo que se determinó un importe de 136,690.0 miles de pesos como pagos de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado registrados en los CFDI con fuente de financiamiento de Participaciones o Ingresos Propios (IP) que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023, de los que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales en términos de la normativa aplicable; asimismo, del ente denominado Fundación Cultural Macay, A.C., al no acreditar que pertenece a un ente público del Gobierno del estado de Yucatán, no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se determinó un importe de 2,025.9 miles de pesos, como pagos de sueldos y salarios registrados en los CFDI de este ente con fuente de financiamiento de Participaciones o Ingresos Propios (IP) que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 sin que se cumpliera la normativa aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI QUE NO FUERON VALIDADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validados por el SAT		Observaciones
			Ingresos Propios (IP)	Ingresos Federales (IF)	
1	PUS871123FL9	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	101,831.6	-	No proporcionó información para validar la congruencia de la fuente de financiamiento (falta entrega de CFDI, resúmenes de nómina, auxiliares contables y presupuestales del ISR, declaraciones del ISR y los anexos 2, 3 y 4)
2	IEA040531E39	Instituto Estatal de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	20,735.7	-	No proporcionó información para validar la congruencia de la fuente de financiamiento (falta entrega de CFDI, resúmenes de nómina, auxiliares contables y presupuestales del ISR, declaraciones del ISR y los anexos 2, 3 y 4)
3	HCT070228AZ2	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	12,716.8	11.3	No proporcionó información para validar la congruencia de la fuente de financiamiento (falta entrega de CFDI)
4	ACI9904302Q1	Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V.	766.1	-	No proporcionó información para validar la congruencia de la fuente de financiamiento (falta entrega de CFDI, resúmenes de nómina, auxiliares contables y presupuestales del ISR, declaraciones del ISR y los anexos 2, 3 y 4)
5	OEM190802SS4	Operadora Energética y Marítima de Yucatán S.A. de C.V.	639.8	-	No proporcionó información para validar la congruencia de la fuente de financiamiento (falta entrega de CFDI, resúmenes de nómina, auxiliares contables y presupuestales del ISR, declaraciones del ISR y los anexos 2, 3 y 4)
TOTALES			136,690.0	11.3	

FUENTE: CFDI validados por el SAT.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración con respecto al llenado del formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) el cual con base al momento contable del devengado se ajustó a la fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023; asimismo, el Instituto Estatal de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, acreditó su personalidad como un organismo autónomo del estado de Yucatán, por lo que quedó fuera del alcance de esta auditoría; y por lo que hace a los entes públicos Hospital Comunitario de Ticul, Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán, S.A. de C.V.

y Operadora Energética y Marítima de Yucatán, S.A. de C.V., proporcionaron los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con lo que se pudo aclarar lo observado, con lo que se solventa lo observado para estos entes públicos.

El Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la información de los anexos 2, 3 y 4, los resúmenes de nómina, auxiliares contables del registro del Impuesto Sobre la Renta y las declaraciones fiscales presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, los CFDI presentados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023 no corresponden con los importes reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) por lo que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron dichos sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, además que dicha documentación no se entregó durante el desarrollo de la auditoría, con lo que no se solventa lo observado para este ente público.

El Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, la Universidad de Oriente y la Universidad Tecnológica del Centro, proporcionaron la documentación que acredita el retimbrado de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no fue posible validar la correcta emisión de los respectivos CFDI, con lo que no se solventa lo observado para estos entes públicos.

2023-5-06E00-19-2173-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ITS000622KD6, Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITS981006HX5, Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, UOR0512212T4, Universidad de Oriente, UTC110722MD2, Universidad Tecnológica del Centro, PUS871123FL9, Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, y FCM931222L2A, Fundación Cultural Macay, A.C., de los que se identificó que presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados pagos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con domicilios fiscales en Calle sin nombre, Carretera Valladolid - Tizimin Km. 3.5, Tablaje Catastral 8850, Código Postal 97780, Valladolid, Yucatán; Km. 41+400, Muna - Felipe Carrillo Puerto, Código Postal 97880, Oxkutzcab, Yucatán; Av. Chanyokdzonot Tablaje Catastral 10344-10345, Chanyokdzonot, Código Postal 97780, Valladolid, Yucatán; Carretera Hoctún-Izamal Km. 1.5, C.P. 97540, Izamal, Yucatán; Calle 60 Norte Núm. 299E x 3B y 5B, Col.

Revolución, Código Postal 97110, Mérida, Yucatán; y Ex Ateneo Peninsular, Calle 60 Núm. 502B, entre 61 y 63, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. En el Gobierno del estado de Yucatán (la Secretaría de Administración y Finanzas) y 47 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR (5 entes públicos fueron observados en el resultado 2 de este informe); sin embargo, 2 entes públicos presentaron diferencias en cuanto a los importes declarados por concepto del ISR por salarios y asimilados a salarios, con los registrados contablemente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS Y LOS
IMPORTE REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Importes mensuales del ISR retenidos y enterados antes el SAT (A)	Registros contables (B)	Diferencia (A) - (B)
1	SHA840512SK1	Secretaría de Administración y Finanzas	755,085.7	749,241.9	5,843.8
2	SSY9612135Q6	Servicios de Salud de Yucatán	490,126.7	358,634.0	131,492.6

FUENTE: Registros contables e importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable correspondiente y las aclaraciones respecto de las diferencias detectadas entre los importes por concepto del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios con los registrados contablemente, con lo que se solventa lo observado.

Entero del ISR

4. El Gobierno del estado de Yucatán y 47 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 1,521,724.6 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

5. El Gobierno del estado de Yucatán recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 1,145,736.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 1,013,748.0 miles de pesos se correspondieron a las Participaciones del ISR del estado de Yucatán y 131,988.8 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Yucatán y 52 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondientes al

ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Yucatán y 52 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 14,089,798.6 miles de pesos, de los cuales, el 73.1% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), 26.8% con "Ingresos Federales" (IM) y 0.1% con "Ingresos Mixtos" (IM); de lo anterior, se observó que 5 Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 103,421.6 miles de pesos, y respecto de otros 5 entes públicos que no fue posible validar la congruencia del origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales en términos de la normativa aplicable, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 136,690.0 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Asimismo, se determinó que 2 entes públicos del Poder Ejecutivo del estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable, presentaron diferencias entre los importes registrados y enterados al SAT, respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Yucatán recibió un total de 1,145,736.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 1,013,748.0 miles de pesos corresponden a las Participaciones del ISR del estado de Yucatán y 131,988.8 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Yucatán cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió los oficios número DAF-1057-VA/2024 del 24 de septiembre de 2024 y DAF-1049-VA/2024 del 18 de septiembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 2 se consideran como no atendidos y el resultado 3 fue solventado.



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

1 expediente, 1100's
- 1 copia 3985
Paquete x pccas 78011941584571



DIRECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTRALORÍA SOCIAL
Número de oficio: DAF-1057-VA/2024
Asunto: Envío de Documentación e Información de la Auditoría 2173, Cuenta Pública 2023 3B

Mérida, Yucatán a 24 de septiembre de 2024.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
26 SEP 2024
16:40
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

En atención al oficio núm. DAGFC1/044/2024 mediante el cual se da a conocer la Cédula que contine los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 2173 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", Cuenta Pública 2023, al respecto, mediante el presente se hace entrega en medios magnéticos debidamente certificados, de la información y documentación, proporcionada por ejecutores del gasto para la atención de los resultados finales 1, 2 y 3 contenidos en la cédula.

Para efecto de lo anterior, se adjunta al presente el anexo 1, mediante el cual se enlistan los ejecutores del gasto antes señalados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Secretaría de la Contraloría General

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
27 SEP 2024
RECIBIDO
OFICINA DE PARTES DE LA AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado.**- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortigón Campos.**- Subsecretaría de Fiscalización de Recursos Federales.

Archivo
RSMG/DAFC/mmc

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
 DIRECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTRALORÍA SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 OFICIO DAF-1057-VA/2024
 INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 (CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL), CUENTA PÚBLICA 2023.
 ANEXO 1

Carpeta	Ejecutor del Gasto	Número de Oficio	Signado por (nombre y cargo)	Información que se envía
1	Aeropuerto de Chichen Itza del Estado de Yucatán S.A. de C.V.	ACIEY.G.G. 045/24	Lic. Juan Humberto Briceño Cervera Gerente General	1 CD
1	Operadora Energética y Marítima de Yucatán	OEMY/GAF/042/2024	Lic. Mariano Gurudí Cabrera Gerente de Administración y Finanzas	1 CD
1	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	INAIP/PLENO/DAFRH/601/2024	Mtra. María Gilda Segovia Chab Comisionada Presidenta	1 CD
1	Secretaría de Administración y Finanzas	SAF/DGCG/574/2024	C.P. Leticia Lorenzo Zamudio Directora General de Contabilidad Gubernamental	1 CD
1	Hospital Comunitario de Ticul	SSY/HCT/428/2024	Dra. Elsa Guadalupe Manzanero Ojeda Directora General	1 CD
1	Universidad Tecnológica del Centro	UTC/DAF/139/2024	M EN C. Roberto Oscar Rodríguez Sosa Rector	1 CD
1	Universidad de Oriente	REC 000/24	Dra. Shirley Zazil Álvarez Escobar Rectora	1 CD
1	Patronato de las Unidades Culturales y Turísticas del Estado de Yucatán.	CULTUR/D.A.F/315/2024	Lic. Luis Maya Ancona Director de Administración y Finanzas	1 CD
1	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	DG/207/2024	Mtro. Raúl Jesús Carrillo Segura Subdirectora de Servicios Administrativos	1 CD
1	Aeropuerto de Chichen Itza del Estado de Yucatán S.A. de C.V.	ACIEY.G.G. 046/24	Lic. Juan Humberto Briceño Cervera Gerente General	1 CD
1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	CECYTEY/CF/0030/2024	C.P. y P.C.C.A.G. Mariana Lara Manrique (M.A.T) Jefa del departamento de Contabilidad y Finanzas	1 CD
1	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	DG/SSA/177/2024	L.C. Wilbert De Jesús Ortegón López Director General	1 CD
1	Servicios de Salud de Yucatán	SSY/DF/0783/2024	C.P. Javier Eduardo Cámara Menéndez Director de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán	1 CD
1	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	INAIP/PLENO/DAFRH/608/2024	Mtra. María Gilda Segovia Chab Comisionada Presidenta	1 CD



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

1 expediente, 2 CDs
= COPIA:

Paquetapros: 7831194584562



3847

DIRECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTRALORÍA SOCIAL
Número de oficio: DAF-1049-VA/2024
Asunto: Envío de Documentación e Información de la Auditoría 2173, Cuenta Pública 2023
3-B

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 SEP 2024
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Mérida, Yucatán a 18 de septiembre de 2024.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En atención a la Auditoría número 2173 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", Cuenta Pública 2023, al respecto envié se remite, información y documentación en medio magnético (2 CDs) debidamente certificados para atender su requerimiento como se detalla:

Aeropuerto de Chichen Itzá del Estado de Yucatán S.A de C.V.	Copia simple del oficio núm. ACIEY G.G..044/2024 signado por el Lic. Juan Humberto Briceño Cervera, Gerente General. (1 CD)
Fundación Cultural Macay A.C.	copia simple del oficio núm. ADM-020-2024 signado por la C.P. Carlos Antonio Euán Pech, representante legal. (1 CD)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Secretaría de la Contraloría General

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
1044
20 SEP 2024
OFICINA GENERAL DE PARTES DEL GASTO FEDERALIZADO

C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado**. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaria de Fiscalización de Recursos Federales.

Archivo.

RSMG/PC/mjnc

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-5
Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR Participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y 52 Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 46, en correlación con el 47, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numerales Cuarto y Sexto, párrafos segundo y tercero; del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.